



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2016-MDP

Paiján, 21 de setiembre del 2,016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN**  
**VISTO:**

El expediente N° 2027-2016-GM que contiene el Informe N° 002-PI/IEDM-2016-MDP, emitido por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, responsable de la Meta 30: Implementación de Escuelas Deportivas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 002-PI/IEDM-2016-MDP, emitido por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, responsable de la Meta 30: Implementación de escuelas deportivas, informa que en mérito del cumplimiento de dicha Meta, se determinó implementar las escuelas de ajedrez y basquetbol por 6 meses. Designándose a los siguientes docentes:

Nombres y Apellidos	Sueldo	Deporte	Periodo
Lezama Castillo Jim Erick	S/. 700.00	Basquetbol	01/07/2016 al 31/12/2016
Gonzales Bernal Manuel Augusto	S/. 850.00	Ajedrez	01/07/2016 al 31/12/2016
Cáceres Briones Diego Rafael	S/. 300.00	Asistente de Ajedrez	01/07/2016 al 31/12/2016

Que, con Informe N° 260-2016/O.P-MDP, de fecha 24 de agosto, emitido por el Sr. Julio Santiago Vega Alvarado, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, da su conformidad a los informes de cada docente de las escuelas deportivas del mes de Julio, en cumplimiento de la Meta 30;

Que, mediante Informe N° 546-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 1, 850.00

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

para cubrir pago de planilla de docentes de Escuelas Deportivas, correspondiente al mes de Julio, será afectado a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2.7.11.99;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como personal de las Escuelas Deportivas, en cumplimiento de la Meta 30, como son: Básquetbol y Ajedrez, con sus respectivas retribuciones, por el periodo comprendido desde:

Nombres y Apellidos	Sueldo	Deporte	Periodo
Lezama Castillo Jim Erick	S/. 700.00	Basquetbol	01/07/2016 al 31/12/2016
Gonzales Bernal Manuel Augusto	S/. 850.00	Ajedrez	01/07/2016 al 31/12/2016
Cáceres Briones Diego Rafael	S/. 300.00	Asistente de Ajedrez	01/07/2016 al 31/12/2016

*Para hacer efectivo el pago, los profesores de cada asignatura deberán presentar sus informes, detallando las actividades realizadas dentro del periodo que se ha laborado.*

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago, por la suma de S/. 1, 850.00 (Mil Ochocientos Cincuenta Soles) correspondiente al mes de Julio, a favor de los Docentes de Escuelas Deportivas, designados en el Artículo Primero. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2.7.11.99.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Gerencia, Unidad de Tesorería, Contabilidad, responsable de la meta 30, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, interesados y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
Abog. Segundo H. Valqui Castañón  
ALCALDE - MDP